



Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor" y "Administración de Riesgo"

Centro Escolar Auditado: Fé y Alegría, municipio de Puerto el Triunfo, Departamento Usulután.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/DAI-GAO-MINED/043/2015

Auditoría de Examen Especial

Auditoria Operacional de Recursos Humanos
Centro Escolar Fé y Alegría, Código 12655,
municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután.

Versión Pública



San Salvador, noviembre de 2015

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

DESTINATARIOS

Dirigido a Titulares:

- Carlos Mauricio Canjura Linares/Ministro de Educación ^(1/)^(3/)
- Presidente y Miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE) ^(1/)^(2/)^(3/)

NOMBRE:	CARGO:
	Presidente
	Tesorero
	Secretario
	Consejal propietaria docente
	Consejal propietaria madre de familia
	Consejal propietaria madre de familia
	Consejal propietario alumno
	Consejal propietaria alumna.

Fuente: Acta de Resolución N° 11-0176-13 emitida por la DDE de Usulután de fecha 25/09/2013.

Con Copia:

1. Unidades Responsables del Sistema de Control Interno:

- Sandra Elizabeth Alas Guidos/Ex Directora Nacional de Gestión Departamental al 31 de agosto de 2015 y actual Directora Nacional de Educación Básica ^(1/)^(3/)
- Raquel Esperanza Flamenco de Solorzano/Directora Departamental de Educación de Usulután^(1/)^(3/)

2. Funcionario/as, Empleado/as y/o Tercero/as Relacionado/as:

- Renzo Uriel Valencia Arana/Director Nacional de Gestión Educativa ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro/Corte de Cuentas de la República ^(1/)

Equipo de Trabajo:

- Sandra Idalia Ardon de Portillo/Auditor
- Claudia Sánchez de Roque/Gerente de Auditoría Operacional
- Morena Salinas de Mena/Directora de Auditoría Interna

- ^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 LCCR] y [Art. 156 NAIG].
- ^(2/) Informe de Auditoría y/o Hallazgo comunicado [Art. 156 NAIG]
- ^(3/) Responsable(s) de Control Interno [Art. 5 NTCIE]



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6
	HA-1: INCUMPLIMIENTO LEGAL Y DE FUNCIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CDE NO TRANSPARENTÓ EL USO DE LOS FONDOS PROPIOS.	9
VI.	RECOMENDACIONES	12
VII.	SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	13
VIII.	CONCLUSIÓN	13
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	13
X.	AGRADECIMIENTOS	13
XI.	LUGAR Y FECHA	14
XII.	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	14
XIII.	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	14



I. INTRODUCCIÓN

La presente "Auditoria Operacional de Recursos Humanos", del Centro Escolar Fé y Alegría, con Código de Infraestructura No. 12655, como parte de la estrategia 2015 en el que se visita en forma sorpresiva al CE.

Este Centro Escolar, está ubicado en el municipio de Puerto El Triunfo Departamento de Usulután, con una población estudiantil para el año 2015 de 431 alumnos, que es atendida por 17 docentes incluyendo al Director. Dicha institución posee 11 secciones, en las que se imparten clases desde 1° grado a 9° grado, en turnos matutino, vespertino.

II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

General:

Evaluar que la gestión del personal, la administración del programa de alimentos, la información relacionada con la matrícula y la buena administración de los fondos propios, estén en función de los objetivos educativos promovidos por el MINED.

Específicos:

1. Comprobar el cumplimiento legal de la asistencia y permanencia del personal docente conforme a los horarios de clase establecidos; incluyendo además al personal administrativo.
2. Opinar sobre la Declaración Jurada del CENSO 2014 y validar el reporte de matrícula 2015.
3. Determinar si los alimentos se resguardan y se elaboran utilizando medidas higiénicas.
4. Evaluar que los fondos propios provengan de actos legales que no riñen con la gratuidad de la educación.

III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría cubrió operaciones al 25 de febrero de 2015, fecha en que se visitó el Centro Educativo y se verificaron los turnos matutinos y vespertinos.



Realizamos el presente examen de auditoría a la evaluación del cumplimiento de la Ley en las operaciones relacionadas a la puntual asistencia y permanencia del personal; así como validar la Declaración Jurada del Censo 2014 y reporte de matrícula 2015, que los alimentos sean resguardados y elaborados bajo medidas sanitarias adecuadas y que la comunidad educativa no se vea afectada con cobros ilegales, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la CCR. Estas Normas son de cumplimiento obligatorio y proporcionan orientaciones técnicas para el desarrollo del proceso durante el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La auditoría se realizó conforme al marco de control interno adoptado por el Ministerio de Educación, conocido como Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), con enfoque COSO autorizadas por la Corte de Cuentas de la República vigentes a partir del 28 de noviembre de 2013, la Normativa de Funcionamiento Institucional Documento 5, el artículo 56 de la Ley General de Educación, artículo 31 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 56 de la Constitución de la República de El Salvador.

Aspectos Evaluados:

- Control de asistencia y permanencia del personal docente.
- Censo 2014 y Reporte de matrícula de enero y febrero de 2015.
- Bodega de alimentos.
- Fondos propios que provengan de actos que riñen con la gratuidad de la educación.
- Transferencias recibidas del MINED.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre los principales procedimientos desarrollados, estuvieron:

- a) Revisión de libro de asistencia y determinación de inasistencias indocumentadas.
- b) Verificación de Planta docente del CE en el aula.
- c) Opinar sobre Declaración Jurada de CENSO 2014 y validar reporte de matrícula 2015.
- d) Constatar si existen fondos propios que provengan de actos que riñen con la gratuidad de la educación



V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El CDE del CE Fé y Alegría, del municipio de El Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, con Código de Infraestructura No. 12655, recibió en su Cuenta Corriente [REDACTED], un monto total de US\$83,246.11, para los años 2013 y 2014; mismos que han sido liquidados y que se utilizaron en beneficio de la comunidad educativa, según el detalle siguiente:

COMPONENTE DE TRANSFERENCIA	2013	Estado	2014	Estado	TOTAL
Operación y Funcionamiento	US\$ 3,600.00	Liquidado 06/03/15	US\$ 6,554.29	Liquidado 25/05/15 22/07/15	US\$10,114.29
Paquetes escolares Rubro Uniforme	US\$16,395.80	Liquidado 25/05/15	US\$11,487.00	Liquidado 17/09/15	US\$27,882.80
Paquetes escolares Rubro Útiles	US\$ 5,149.00	Liquidado 06/03/15	US\$ 4,390.62	Liquidado 25/05/15	US\$ 9,539.62
Paquetes escolares Rubro Zapatos	US\$ 6,570.00	Liquidado 25/05/15	US\$ 8,599.40	Liquidado 02/09/15	US\$15,169.40
Proyecto Adicional Reparación menores.	US\$16,000.00	Liquidado 23/09/14	-	-	US\$16,000.00
Proyecto Adicional Compra de mobiliario	US\$ 4,500.00	Liquidado 01/04/14	-	-	US\$ 4,500.00
Total por año	US\$52,214.80		US\$31,021.31		US\$83,236.11

Fuente: Reporte de transferencias MINED y Liquidaciones realizadas en la DDE de Usulután.

V.1) RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

a) Control de asistencia y permanencia del personal docente.

Comprobamos que este control es administrado de forma manual y es efectivo; ya que se constató que el personal docente del turno de la mañana firmó el libro de asistencia y posteriormente se verificó que estuvieran ubicados en los respectivos salones de clase; mismos que, no presentan inconsistencias a excepción de dos docentes, Profesora [REDACTED] de octavo grado; quien se encontraba ausente por incapacidad médica, la cual se encontraba documentada con acta emitida por la DDEU y el otro docente Profesor [REDACTED] de segundo grado, quien se ausentó por sentirse mal de salud, quien al retirarse del CE no firmó el libro de asistencia. Dichos alumnos de ambos grados fueron atendidos por Profesora [REDACTED] quien es maestra interina enviada por la DDEU.



Por otra parte, para el turno de la tarde solo firmaron 3 docentes del total de 10 en el libro de asistencia, debido a que se les olvidaba marcar en el momento de entrada; estas debilidades de control interno fueron subsanadas el día de la visita 25/02/2015 firmando el libro de asistencia y comprometiéndose a no seguir realizando dicha práctica.

b) Censo 2014 y Reporte de matrícula de enero y febrero de 2015.

Se verificó el reporte de matrícula 2015; en el que, los datos registrados en el reporte de matrícula correspondientes a los meses de enero (431 alumnos/as) y febrero (466 alumnos/as), son los mismos que corresponden a los registros que tienen los maestros en el aula y su incremento obedece al período de matrícula extraordinario que finalizó en el mes de marzo 2015 (468 alumnos/as).

c) Condiciones de la bodega de alimentos en el Centro Educativo.

Se verificó que la bodega del CE en la que almacenan los alimentos, estaba limpia y conforme a los lineamientos girados por el MINED. Al momento de la verificación no tenían alimentos almacenados a excepción de quince libras de bebida fortificada, la cual no había sido preparada, porque a los alumnos no les gusta, argumentó la Subdirectora; sin embargo, esto no se reportó a la DDEU ni a la Gerencia de Programas Complementarios en el MINED Central. No obstante, en fecha 20/03/2015, auditoria se presentó a realizar la lectura de Borrador de Informe, en donde se verificó que la bebida fortificada, se había utilizado y entregado a los alumnos.

Por otra parte, se observó otra bodega en la que se almacena materiales tales como: utensilios de de cocina, barriles plásticos, bolsas con material varios, útiles escolares 2013 y 2014 equivalente a 126 paquetes, contenedor con 144 uniformes del 2013 y 128 uniformes escolares del 2014 y 6 cajas de útiles escolares más correspondiente al periodo 2015 almacenadas en el centro de computo, conteniendo paquetes para 1° ciclo (1) caja; 2° ciclo (1) caja y 3° ciclo (4); mismos que, no han sido devueltos a la DDEU. A la fecha del presente informe se brindo seguimiento al Centro Escolar, quienes realizaron la liquidación de paquetes y devolvieron los sobrantes a la Dirección Departamental de Educación de Usulután, en fecha 18/05/2015 y 25/05/2015.



[Handwritten signature in green ink]

d) Fondos propios que provengan de actos que riñen con la gratuidad de la educación.

Se identificó que el CE percibe otros ingresos de tres actividades (venta de uniforme deportivo, venta de monogramas y arrendamiento de cafetín (1)) detallados así:

d.1) Ingreso por venta de uniforme deportivo, el costo de estos era de US\$8.00, US\$10.00 y US\$12.00 dólares, según la talla del alumno; los cuales, se cancelaban en efectivo a la subdirectora [REDACTED] quien lleva el registro de esto en un cuaderno y no entrega recibo por dicho ingreso, el dinero recolectado, de acuerdo a lo manifestado por ella, sirve para cancelar posteriormente al proveedor por la confección.

d.2) Venta de monograma; se realiza por cada sección a un costo de US\$1.25 de dólar y se canceló a cada profesor encargado, quienes posteriormente liquidaron a la secretaria de la dirección del CE, pero no se lleva un control detallado de cuantos monogramas han vendido para el año 2015, argumentando que no es obligación; por lo que, auditoría no tuvo evidencia para poder cuantificar cuanto es el ingreso percibido bajo este concepto.

d.3) Ingreso por arrendamiento de un cafetín, el arrendamiento de este se cancela al Tesorero del CDE por US\$9.00 dólares diarios; de los cual, no siempre se entrega recibo a los propietarios de los cafetines [REDACTED] y no han firmado contrato para el año 2015; además, no se realizó ni existe acta de acuerdo en el libro del CDE sobre el otorgamiento del cafetín al arrendatario actual ni el monto de ese ingreso.

Los fondos citados en el ítem d.2) y d.3), son administrados en efectivo y son del conocimiento del tesorero quien lleva un libro de ingresos, el cual no está legalizado por la DDEU, ni actualizado con los registros a la fecha de la visita, el último registro que se observó es a marzo 2014 (**Ver hallazgo No. 1**).

De lo anterior, el CDE solicitó a la DDEU la autorización del Libro de Otro Ingresos y la cuenta bancaria no ha sido abierta, debido a que los fondos para ello no los logran recoger comentó el Director, ya que el banco les requiere de US\$250.00; pero cuando los tengan lo harán. Los fondos recibidos son manejados en efectivo por el Tesorero y se utilizan para cancelar teléfono e insumos para alimentos.



V.2) OBSERVACIONES DE AUDITORIA

HA-1: INCUMPLIMIENTO LEGAL Y DE FUNCIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CDE NO TRANSPARENTÓ EL USO DE LOS FONDOS PROPIOS.

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado: Actividad de Control y Valoración de Riesgos

Observación:

Examinamos los fondos recibidos por la comunidad educativa durante el año 2014, al Centro Escolar Fé y Alegría, del municipio de Puerto El Triunfo, en el departamento de Usulután, los cuales son originados por tres actividades que ejecutan (venta de uniforme deportivo, venta de monogramas y por arrendamiento de cafetín) en los que identificamos falta de apego y ejecución de sus funciones por parte de los miembros del CDE, que generaron debilidades en el control y la administración de los mismos, por lo que no lograron transparentar el uso de estos ante la comunidad educativa. El detalle de estas inconsistencias es:

1. No se han realizado los registros correspondientes en el libro de ingresos y gastos, observando que el último registro es hasta el mes de marzo 2014.
2. Los fondos recibidos son manejado en efectivo.
3. No se tiene una cuenta de banco para la administración de otros ingresos en consecuencia no se tiene Libro de bancos y conciliaciones bancarias.
4. No existe transparencia en la administración de los fondos percibidos por la comunidad educativa; ya que no se tiene un total de lo recibido.
5. No existen controles que garanticen el buen uso de los fondos propios.
6. No se realizan ni se entregan recibos por fondos percibido de la comunidad educativa.
7. No existe contrato por el arrendamiento del cafetín ni punto de acta de aprobación.
8. No existe archivo ordenado de la documentación que soporta los egresos.
9. No existe una rendición de cuenta mensual de los ingresos y gastos por parte del CDE.

Todo lo anterior, ha generado que en el CE realice recolección de fondos por tres tipos de actividades (Venta de uniformes deportivos, venta de monogramas y arrendamiento de 1 cafetín) y no exista una rendición de cuenta anual a la Comunidad Educativa.



Normativa incumplida:

Ley de la Carrera Docente, artículo 48, “ El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del CDE, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del CE, respetando los procedimientos legales establecidos” ... artículo 50, que el establece, El CDE tendrá las siguientes atribuciones 1) planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados del CE por diferentes fuentes de financiamiento.

Reglamento y Procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Documento 4, paso a paso en la administración de los Recursos Financieros, Romano I, **Literal A**, el que establece que.. Toda las decisiones en cuanto a la administración de los fondos deberán tomarse de manera colegiada y asentarse en acta del organismos escolar, debidamente numeradas, firmadas y sin dejar actas u espacios en blanco, respetando en todo momento las Leyes, Normativas, Instructivos y Circulares Ministeriales, etc... **Literal B, numeral 2**, establece: “Los miembros de los diferentes CDE deberán atender las condiciones establecidas en los diferentes convenios celebrados con el MINED y otras entidades y serán responsables de la liquidación de los fondos recibidos”. **Literal G**. Adquisiciones y Contrataciones, Numeral 1, establece:” Toda adquisición o contratación de bienes o servicios, deberán ser previamente aprobada por el organismo escolar y registrada en el libro de actas respectivo; de acuerdo a lo establecidos en el art. 49 de la Ley de la Carrera Docente y al art. 67 de su Reglamento”... **Literal H**. Registro de los Fondos, numeral 2, el que establece, que los otros ingresos deberán registrarlos en un libro foliado de imprenta (numerado correlativamente) de tres columnas autorizado por la DDE del MINED.... **Numeral 7**, los registros de los otros ingresos y gastos, tanto de la comunidad, como de los transferidos por el MINED, deberán reunir las siguientes características: b) todas las anotaciones deberá hacerse por orden de fecha según se realicen los ingresos o gastos y con tinta azul o negra, nunca a lápiz ...**Numeral 9**. Los organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenado por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos....

Acuerdo N° 15-0026, Instructivo para la Gestión, Ejecución y liquidación del Presupuesto Escolar, Romano V, Normas Generales, numeral 2 establece: “Los fondos transferidos se deben destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación, ...



... el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los organismos de administración escolar local y la promoción de actividades para el desarrollo integral de los estudiantes.” Numeral 12: “Los organismos deberán utilizar los fondos estrictamente para los fines que correspondan; caso contrario, deberán reintegrarlos al momento de liquidar la transferencia ante la Dirección Departamental de Educación correspondiente,...”

Causa:

- Los miembros del CDE no tomaron decisiones colegiadas para la administración de los fondos, ya que no desempeñaron sus funciones conforme a Leyes y Normativas para los cargos elegidos y nombrados.

Efecto:

- Falta de transparencia y rendición de cuenta sobre el uso de los recursos percibidos por la comunidad educativa.



VI. RECOMENDACIONES

A los miembros del Consejo Directivo Escolar:

1. Se administren, custodien, registren y remesen los fondos percibidos por aportes voluntarios dados por la comunidad educativa, eliminando la práctica de que estos sean administrados en efectivo o por personas ajenas al CDE, por ser una de las responsabilidades conferidas a ellos.
2. Para que en lo sucesivo, realicen todos los registros correspondiente a las operaciones administrativas y financieras que se realizan en el Centro Educativo, además, deben implementar controles internos más eficientes que les permita cumplir con todas las regulaciones establecidas por el MINED, promoviendo la debida administración de fondos y rendición de cuentas ante la comunidad educativa con la respectiva documentación de respalda las operaciones que evidencie los gastos efectuados.

Comentario de la Administración:

Los Miembros del CDE y Director del Centro Escolar Fé y Alegría, elaboramos el plan de acción en el que se comprometían a subsanar las deficiencias de control interno y hallazgos de auditoria: realizarían los registros pendientes de los otros ingresos que perciben por la venta de monogramas, uniforme deportivo, arrendamiento de cafetín, además de aperturar la cuenta en la que se depositarían estos otros ingresos, dejando constancia en acta del CDE en que serian invertidos los mismos; dichas acciones serán solventadas durante el tercer trimestre 2015.

Comentario del Auditor:

Se comprobó por medio documental (estados de liquidación en las DDEU), que el Centro Escolar, liquido todas las transferencias pendientes de los rubros: operación y funcionamiento, salarios y paquetes escolares, correspondientes a los periodos 2013 y 2014 respectivamente, por lo qué, a la fecha del presente informe se dan por superadas todas las observaciones que durante la auditoria se identificaron relacionadas a las transferencias de fondos por parte del MINE; quedando pendiente únicamente la administración de los otros ingresos.



VII. SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

No hay recomendaciones de auditorías anteriores para seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos por los procedimientos de Auditoría aplicados concluimos que el CE Fé y Alegría, del municipio de Puerto el Triunfo, Departamento de Usulután, realizó las correcciones sobre los incumplimientos legales identificados en la auditoría para las transferencias de fondos realizadas por el MINED, tales como: liquidaciones de transferencias correspondiente a los periodos 2013 y 2014, no así, para la administración de los otros ingresos provenientes de la venta de monograma, uniforme deportivo y arrendamiento de cafetín, ya que no existe transparencia de las operaciones, debido a que no se realizan los registros de manera ordenada y cronológicamente, no se emitían recibos por los ingresos recibidos y no se deja escrito en acta el uso de los mismos; sin embargo, el CDE luego de conocer los resultados preliminares de la auditoría presentó evidencia del uso de los otros ingresos y elaboran recibos de seria "A" para los otros ingresos, comprometiéndose además, en subsanar las deficiencias pendientes y encontradas por auditoría en el tercer trimestre del 2015.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente a la Auditoría Operacional de Recursos Humanos del Centro Escolar Fé y Alegría. Los comentarios y recomendaciones dados durante el proceso de la auditoría no son con la intención de señalar personalmente a los servidores públicos responsables de la gestión de los procesos observados; sino la de mejorar la estructura de control interno administrativo y el proceso en general.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al Director, personal docente y miembros del CDE del Centro Escolar Fé y Alegría, municipio de Puerto el Triunfo, Departamento de Usulután, por el apoyo y disposición de tiempo durante la ejecución de la auditoría.



XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de noviembre de 2015.

XII. FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Arelí Salinas de Mena.
Directora
Dirección de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XIII. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDE: Consejo Directivo Escolar

DAI: Dirección de Auditoría Interna

DNGD: Dirección Nacional de Gestión Departamental

DDEU: Dirección Departamental de Educación de Usulután

GAO: Gerencia de Auditoría Operacional

MINED: Ministerio de Educación

NAIG: Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental

NTCIE: Normas Técnicas de Control Interna Específicas del Ministerio de Educación